

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 04/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO ID N° 465216

1. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las 10:00 hs, se reúnen en la sala de reuniones del SNPP, ubicada en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución SNPP N° 36/24 a los efectos de proceder con el análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe sobre la base de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional.

2. ANTECEDENTES.

- N° de PAC: 465216
- Sistema de Adjudicación: Por el Total.
- Miembros del Comité de Evaluación: Econ. Alejandro Duarte, en representación de la Gerencia Económica, la Abg. Verónica de Hollanda Ramírez, en representación de la Secretaría General del SNPP.
- Nota de Pedido: El pedido fue realizado por el Memorándum M.D.A N° 140/2025 de la Dirección Administrativa, de fecha 30 de abril de 2025.
- Autorización de la convocatoria: el presente llamado fue autorizado por Resolución SNPP N° 439/2025, de fecha 8 de septiembre de 2025.

3. APERTURA DE OFERTAS.

A los 22 días del mes de octubre de 2025, siendo las 08:15 hs, se realizó el acto de apertura de sobres, habiéndose presentado 1 (una) oferta perteneciente a la firma FUTURO S.A.

3.1. MONTO DE LAS OFERTAS.

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
FUTURO S.A	6.400.000	22/10/25 - 07:04hs

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

4.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

4.1.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

Dr. Alejandro León Duarte
Gerente Económico
Abg. Verónica de Hollanda Ramírez
Secretaría General
SNPP

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, Art. 75, apartado 2) "Evaluación basada en precio", se verificará en primer lugar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, que se detalla en la planilla a continuación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA	FUTURO S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE Folio N° 1/3
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE Folio N° 4/10
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE REG. PROVEEDOR Folio N° 15/16
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE Folio N° 17
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE REG. PROVEEDOR Folio N° 15/16
Perfil del Proveedor N°	1866895

*** Verificación del cumplimiento respecto de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:**

OFERENTE	N° DE PÓLIZA	COMPañIA ASEGURADORA	VIGENCIA	PLAZO (DÍAS)	PBC (DÍAS)	MONTO ASEGURADO	PBC (5% DEL MONTO OFERTADO)
FUTURO S.A.	1508003184	CENIT SEGUROS	Desde: 22/10/25 Hasta: 20/03/26	150	120	30.000.000	25.000.000

- El oferente ha superado el plazo mínimo de 120 días establecido en el PBC.
- El monto asegurado por el oferente cumple con el porcentaje establecido en la convocatoria de la presente licitación (5% del monto máximo).

De las verificaciones realizadas a las ofertas, se ha constatado que la firma oferente **FUTURO S.A.**, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos respecto de las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 04/25 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPÉLIO PARA EL SNPP" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO.

Seguidamente se detallan los precios cotizados por la firma oferente en el ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"; no se han registrado errores aritméticos en la oferta presentada y además no se ha realizado la aplicación del Margen de Preferencia, ya que se cuenta con un solo oferente.

4.2.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL.

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado 2.1.3 del Artículo 75 del Decreto N° 2264/24, se verificará la oferta presentada por la firma oferente, **FUTURO S.A**, ya que cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial.

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	FUTURO S.A
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE Folio N° 18
Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	CUMPLE Folio N° 11
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica	PRESENTA Folio N° 14
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE Folio N° 19
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	CUMPLE Folio N° 29
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE REG. PROVEEDOR Folio N° 15/16

Se certifica que las documentaciones presentadas por el oferente **FUTURO S.A**, **CUMPLEN** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, se prosigue con la evaluación de sus ofertas respecto de los demás criterios establecidos en las bases concursales.

5. ANÁLISIS DETALLADO DE LA OFERTA.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.1.3 del Artículo 75 del Decreto N° 2264/24, que dispone: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación"*, el Comité de Evaluación procede a analizar detalladamente la oferta presentada por la firma **FUTURO S.A**, respecto de los precios ofertados.

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Verificados los precios ofertados por la firma oferente FUTURO S.A., se observa que se encuentran dentro del rango de los precios referenciales fijados por la Convocante.

Se adjunta el ANEXO N° 2 "CUADRO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS".

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1. CALIFICACIÓN LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el Comité de Evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.
6. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De conformidad a lo expuesto precedentemente, se procedió a analizar el cumplimiento de los requisitos de calificación legal respecto de la oferta presentada por la firma **FUTURO S.A.**, y se constata que los representantes legales, miembros de la firma oferente, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones contempladas en la norma supra mencionada, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTO/REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el Formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales:	El oferente presenta con el formulario de oferta, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	CUMPLE Folio N° 1 y 2
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparece en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.	De la verificación, se constata que los representantes legales, miembros de la firma oferente FUTURO S.A. , no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.	CUMPLE
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.	Se verificó en el Registro de Sancionados de la DNCP, y se corrobora que ni la empresa oferente FUTURO S.A. , ni los representantes figuran en el mismo.	CUMPLE

5

Detalle de la verificación de los representantes, a través de los registros de personal de la Entidad y la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

Cédula de Identidad N°	Nombres y Apellidos	En carácter de:	Constancia N°
2.206.915	José Luis Daglio Tanco	Presidente	8134749
2.877.095	José Luis Daglio Rolón	Accionista - Vicepresidente	8134759
689.644	María Alexandra Daglio Starovieschik	Accionista - Directora	8134761
842.307	Andréa María Daglio Starovieschik	Accionista - Directora	8134762
915.739	Dora Ricciardi	Gerente General	8134765
5.692.143	Alfredo Gabriel Menini Arancet	Director	8134768
3.187.265	Ana María Pereira Alarcón	Gerente Administrativa - Financiera	8134770

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar el análisis correspondiente se concluye que la firma oferente **FUTURO S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **CALIFICACIÓN LEGAL**.

8. CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma oferente **FUTURO S.A.**, en cuanto a capacidad financiera.

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONÓMICO

Ing. Verónica de Hollander
Secretaría General
SNPP

A través de la Nota C.E N° 119/25, de fecha 22 de octubre del corriente, y con un plazo de hasta las 11:30hs de fecha 23 de octubre 2025, se solicita los siguientes documentos:

- Copia del Balance General Impositivo en formato clasificado, años [2022,2023,2024] para contribuyente de IRACIS/IRE RG.
- Formulario 106 IRPC, Formulario 501 IRE Simple de los 3 (tres) años (2022,2023,2024) para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE.
- Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de los 3 (tres) años (2022,2023,2024) para contribuyentes de IRP/IRPRSP.
- IVA General de los años 2022,2023,2024, para contribuyentes sólo del IVA General

Siendo las 09:00 de fecha 23 de octubre del corriente, presenta la documentación correspondiente.

RESUMEN DE DATOS	2022	RATIOS	2023	RATIOS	2024	RATIOS	SUMATORIA
ACTIVO CORRIENTE	29.737.039.378	1,71	20.009.000.082	2,62	14.814.139.815	2,25	7
PASIVO CORRIENTE	17.369.107.044		7.636.183.694		8.890.936.174		
ACTIVO TOTAL	83.974.702.915	0,44	84.593.221.655	0,42	83.395.683.783	0,44	1
PASIVO TOTAL	37.240.623.359		35.950.315.791		36.282.137.745		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	13.185.277.534	2,64	15.278.391.525	3,06	6.848.016.469	1,37	7
CAPITAL	5.000.000.000		5.000.000.000		5.000.000.000		

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente)	2,19*
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,43**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	2,35***

* Deberá ser igual o mayor que 1

** No deberá ser mayor a 0,80

*** No deberá ser negativo

Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio

CAPACIDAD FINANCIERA		
DOCUMENTO / REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Presenta el CCT vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE Folio N° 19
Copia del Balance General Impositivo en formato clasificado, años [2022,2023,2024] para contribuyente de IRACIS/IRE RG.	Presenta los Balances de los años 2022, 2023 y 2024.	CUMPLE
Formulario 106 IRPC, Formulario 501 IRE Simple de los 3 (tres) años (2022,2023,2024) para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de los 3 (tres) años (2022,2023,2024) para contribuyentes de IRP/IRPRSP.	NO APLICA	NO APLICA
IVA General de los años 2022,2023,2024, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA	NO APLICA

Luego de realizar el análisis correspondiente a los requisitos documentales presentados por la firma oferente, se certifica que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios 2022, 2023 y 2024, se ajustan a los márgenes establecidos y los documentos presentados cumplen los requisitos que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, el Comité de Evaluación considera que la firma **FUTURO S.A.** **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **CAPACIDAD FINANCIERA**.

9. EXPERIENCIA.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Copias de contratos ejecutados o facturación por Prestación de Servicio de Sepelio en Empresas Públicas y/o Privada por un monto en sumatorio equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años en sumatoria (2020 y/o 2021 y/o 2022 y/o 2023 y/o 2024). Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.
2. El oferente deberá presentar una referencia certificada satisfactoria expedida, por un ente público o privado.
3. Contar con certificado de habilitación vigente expedido por la Dirección de Establecimiento de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que acredite el funcionamiento de la funeraria.

Obs.: Criterio de evaluación para Consorcios: en caso de consorcios los integrantes podrán sumar los requisitos para cumplir de manera conjunta lo exigido en el presente PBC. Asimismo, se deberá indicar cuál es el líder del consorcio.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio:

DOCUMENTO / REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE / NO CUMPLE
Copias de contratos, facturas o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	Presenta contratos que cumplen con los años y el porcentaje requerido para calificar la experiencia	CUMPLE Folio N° 21/27
El oferente deberá presentar una referencia certificada satisfactoria expedida, por un ente público o privado.	Presenta una constancia satisfactoria de un ente Público (Policía Nacional)	CUMPLE Folio N° 27
Contar con certificado de habilitación vigente expedido por la Dirección de Establecimiento de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que acredite el funcionamiento de la funeraria.	Presenta el Certificado de Registro y Habilitación como Funeraria, expedido por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria.	CUMPLE Folio N° 28
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta	En la Patente presentada se observa que la Actividad es de "Servicios Funerarios en General"	CUMPLE Folio N° 29

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Dg. Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP

DOCUMENTO / REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE / NO CUMPLE
condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.		

10. CAPACIDAD TÉCNICA.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Folletos, catálogos y/o fotografías, e impresos descriptivos de cada uno de los insumos accesorios incluidos en el servicio, ofertados (féretro, arreglo floral).
2. Carta en carácter de declaración jurada en la que el oferente manifiesta que cuenta con una muestra de todos los insumos ofertados, los cuales deberán ser proveídos a consideración del comité de evaluación en plazo no mayor a un día hábil, si así este lo solicita. El sitio donde serán verificadas las muestras, se establecerá de común acuerdo entre la convocante y el oferente.
3. DD.JJ. del nombre y apellido del responsable designado para el Servicio Nacional de Promoción Profesional, a más del número de teléfono y correo electrónico por el cual se canalizarán las solicitudes, consultas, o reclamos de los asegurados a fin de dar solución inmediata a las situaciones que se susciten.

4. Documentación que demuestre la disponibilidad para el servicio de cámara de frío para 2 cuerpos como mínimo.

5. Listado de disponibilidad de instalaciones:

a. Salones Velatorios, el oferente deberá tener disponibilidad para el servicio, de salones velatorios en el radio de Asunción y Gran Asunción como mínimo 5 salones velatorios en cualquier modalidad de usufructo y para cada uno de los Departamentos del Interior como mínimo 1 (un) salón velatorio, todos ellos climatizados y con estacionamiento propio. En el caso de no existir en la zona salones velatorios, los mismos servicios de calidad serán ofrecidos en el domicilio particular donde lo solicite el usuario del servicio.

b. Sala de Formolización, y Oficinas administrativas.

c. Listado de Vehículos:

* Ambulancias: El oferente deberá tener disponibilidad para el servicio en el radio de Asunción y Gran Asunción como mínimo de 3 (tres) ambulancias y para cada uno de los departamentos del interior el proveedor garantizará el servicio requerido en vehículos en no más de 10 (diez) años de uso.

* Carroza Fúnebre: El oferente deberá contar con una flota de transporte con no más de 15 años de uso, con la cantidad mínima de 4 (cuatro) vehículos ejecutivos tipo carrozas para Asunción y Gran Asunción, y 1 (uno) para garantizar el servicio en el interior del país.

* Transportes: El oferente deberá contar con 1 (un) Minibús para un mínimo de 15 (quince) personas con aire acondicionado para el transporte de familiares muy cercanos, para Gran Asunción y para cada uno de los Departamentos del interior del país, donde se prestará el servicio, a tal efecto el oferente deberá presentar la documentación de respaldo de disponibilidad o contratos de arrendamiento.

* Listado de Equipos: El oferente deberá tener disponibilidad para el servicio (crucifijo lumínico, pedestal para ataúd, antorcha lumínica, accesorios para formolización, etc.) todos requeridos en las EE.TT., para la prestación del servicio, con su correspondiente descripción.

Obs: En caso de no ser propios del oferente, se deberá acompañar una carta de compromiso de las empresas o personas, en la que se indique que prestará servicios o arrendará el bien para los servicios licitados, en caso que el oferente sea adjudicado. Este ítem incluye para los servicios a ser prestados en los distintos departamentos del país.

-Declaración Jurada en la que se señale que cuenta con los Recursos Humanos suficiente para cubrir cómodamente los servicios demandados a ser adjudicada.

a. Criterio de evaluación para Consorcios: en caso de consorcios los integrantes podrán sumar los requisitos para cumplir de manera conjunta lo exigido en el presente PBC. Asimismo, se deberá indicar cuál es el líder del consorcio.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:

FUTURO S.A.		
DOCUMENTO / REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE/NO CUMPLE
Folleto, catálogos y/o fotografías, e impresos descriptivos de cada uno de los insumos accesorios incluidos en el servicio, ofertado (féretro, arreglo floral).	Presenta fotografías descriptivas de féretros, arreglo floral, complejos velatorios, tanatorios, insumos, capilla.	CUMPLE Folio N° 54/64
Carta en carácter de declaración jurada en la que el oferente manifiesta que cuenta con una muestra de todos los insumos ofertados, los cuales deberán ser proveídos a consideración del comité de evaluación en plazo no mayor a un día hábil, si así este lo solicita. El sitio donde serán verificadas las muestras, se establecerá de común acuerdo entre la convocante y el oferente.	Presenta una DDJJ de que cuentan con los insumos ofertados, los cuales proveerán a consideración del Comité de Evaluación en un plazo no mayor a 1 día hábil, si así se solicitase. El Comité de Evaluación, a través de la asistencia técnica solicitada, ha verificado las muestras de los insumos ofertados. Se adjunta el Informe realizado.	CUMPLE Folio N° 30
DD.JJ. del nombre y apellido del responsable designado para el Servicio Nacional de Promoción Profesional, además del número de teléfono y correo electrónico por el cual se canalizarán las solicitudes, consultas, o reclamos de los asegurados a fin de dar solución inmediata a las situaciones que se susciten.	Presenta declaración jurada con los datos del responsable designado para el Servicio Nacional de Promoción Profesional, además figuran un número de teléfono y un correo electrónico, en el cual se canalizarán las solicitudes, consultas o reclamos.	CUMPLE Folio N° 31
Documentación que demuestre la disponibilidad para el servicio de cámara de frío para 2 cuerpos como mínimo	Presenta las especificaciones técnicas del servicio de cámara de frío, en las que se observa que la capacidad es para 4 (cuatro) cuerpos.	CUMPLE Folio N° 32
Listado de disponibilidad de instalaciones: a. Salones Velatorios, el oferente deberá tener disponibilidad para el servicio, de salones velatorios en el radio de Asunción y Gran Asunción como mínimo 5 salones velatorios en cualquier modalidad de usufructo y para cada uno de los Departamentos del Interior como mínimo 1 (un) salón velatorio, todos ellos climatizados y con estacionamiento propio. En el caso de no existir en la zona salones velatorios, los mismos servicios de calidad serán ofrecidos en el domicilio particular donde lo solicite el usuario del servicio. b. Sala de Formolización, y Oficinas administrativas. c. Listado de Vehículos: *ambulancias: El oferente deberá tener disponibilidad para el servicio en el radio de Asunción y Gran Asunción como mínimo de 3 (tres) ambulancias y para cada uno de los departamentos del interior el proveedor garantizará el servicio requerido en vehículos en no más de 10 (diez) años de uso.	Presentan el Listado de sus Salones Velatorios tanto en Asunción como en Gran Asunción. Además de 1 salón velatorio por cada departamento del interior. b) Poseen salas de formolización y oficinas administrativas. c) Presenta disponibilidad de 4 <u>ambulancias</u> para Gran Asunción, además de declaraciones juradas para el servicio de ambulancia en el interior, con no más de 10 años de uso. <u>Carroza Fúnebre</u>: Presenta listado y Cédula Verde de 5 carrozas fúnebres, las mismas no superan los 15 años de uso. <u>Transporte</u>: Presenta el listado y Cédula Verde de 2 minibuses a nombre del oferente.	CUMPLE Folio N° 33/41

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

g. Verónica de Hozana
Secretaria General
SNPP

FUTURO S.A.		
DOCUMENTO / REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE / NO CUMPLE
*Carroza Fúnebre: El oferente deberá contar con una flota de transporte con no más de 15 años de uso, con la cantidad mínima de 4 (cuatro) vehículos ejecutivos tipo carrozas para Asunción y Gran Asunción, y 1 (uno) para garantizar el servicio en el Interior del país. *Transportes: El oferente deberá contar con 1 (un) Minibús para un mínimo de 15 (quince) personas con aire acondicionado para el transporte de familiares muy cercanos, para Gran Asunción y para cada uno de los Departamentos del Interior del país, donde se prestará el servicio, a tal efecto el oferente deberá presentar la documentación de respaldo de disponibilidad o contratos de arrendamiento. *Listado de Equipos: El oferente deberá tener disponibilidad para el servicio (crucifijo lumínico, pedestal para ataúd, antorcha lumínica, accesorios para formolización, etc.) todos requeridos en las E.E.T.T., para la prestación del servicio, con su correspondiente descripción. Obs. En caso de no ser propios del oferente, se deberá acompañar una carta de compromiso de las empresas o personas, en la que se indique que prestará servicios o arrendará el bien para los servicios licitados, en caso que el oferente sea adjudicado. Este ítem incluye para los servicios a ser prestados en los distintos departamentos del país.	Listado de equipos: Presentan a través de una DDJJ la disponibilidad de equipos según lo requerido en las EETT.	
Declaración Jurada en la que se señale que cuenta con los Recursos Humanos suficiente para cubrir cómodamente los servicios demandados a ser adjudicada.	Presenta DDJJ en la que señalan que cuentan con los Recursos humanos suficientes para una atención personalizada los asegurados.	CUMPLE Folio N° 53
Criterio de evaluación para Consorcios: en caso de consorcios los integrantes podrán sumar los requisitos para cumplir de manera conjunta lo exigido en el presente PBC. Asimismo, se deberá indicar cuál es el líder del consorcio.	NO APLICA	NO APLICA

Una vez culminado el análisis de las documentaciones presentadas, se verifica que la firma oferente **FUTURO S.A.**, **CUMPLE** con lo requerido en cuanto a **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**.

Se adjunta el **ANEXO N° 3 "VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA"**.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

En cumplimiento de lo requerido en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se deja constancia de que el oferente ha presentado el Formulario de Oferta correspondiente. En dicho documento, en su inciso o), se declara expresamente lo siguiente:

"...o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación, siendo el precio de nuestra oferta el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta..."

Dicha manifestación expresa configura una aceptación clara e inequívoca de las condiciones técnicas exigidas por la Convocante, y representa un compromiso vinculante en los términos establecidos por el procedimiento de contratación.

Asimismo, en virtud del principio de buena fe que rige los procedimientos de contratación pública y conforme al carácter obligatorio de la oferta una vez presentada, esta declaración implica la conformidad del oferente con todas las especificaciones técnicas, aun cuando el PBC no haya previsto un método de verificación específico.

En este contexto, la aceptación formal contenida en el Formulario de Oferta es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad que sustentan el proceso de selección.

Los bienes y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

SERVICIO DE COBERTURA INTEGRAL DE GASTOS DE SEPELIO

NÚMERO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN
1	273	COBERTURA INTEGRAL DE GASTOS DE SEPELIO	1	UNIDAD	EVENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE SEPELIO

NOMBRE DEL SERVICIO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Servicio de cobertura integral de Gastos de Sepelio	Objetivo: Proveer certificados y/o Títulos vitalicios de Servicio de cobertura integral de Gastos de Sepelio, transferible e innominado (Sin fecha de vencimiento), que contendrá los siguientes servicios: Destinatarios: El servicio contemplará como grupo beneficiario: 1. Para Personales Permanentes y Contratados administrativos al: • Titular • Cónyuge o concubino/a • Hijos/as • Padre/madre del titular • Hasta una persona en situación de dependencia directa y/o bajo tutoría o guarda debidamente justificada a la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano. 2. Para Instructores Contratados al: • Titular Cobertura: EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá brindar el servicio propio o tercerizado en cualquier punto geográfico de la República del Paraguay. El servicio deberá ser prestado, una vez recibida la comunicación del asegurado con las documentaciones requeridas para los trámites de rigor, en un plazo no mayor a 2 Hs. para las zonas de Asunción y Departamento Central y no mayor a 3 Hs. para los demás Departamentos del interior del país. La comunicación deberá darse por parte del titular y/o por un familiar del mismo, o en su defecto por parte de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Servicio Nacional Promoción Profesional. EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá contar con una cámara de frío para 2 (dos) cuerpos como mínimo. Si existiere situación en que el fallecido precise ser trasladado de un lugar a otro para que se le brinde el servicio, la prestadora deberá asumir esta modalidad a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato. Se tendrá en cuenta este servicio considerando un lugar fijo para velatorio o responso, así como un lugar específico para el sepelio, en el lugar donde los familiares lo dispongan. Salones Velatorios: EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá poseer en el radio de Asunción como mínimo 2 (dos) salones velatorios, y en Gran Asunción como mínimo 3 (tres) salones velatorios en cualquier modalidad de usufructo (Ubicados entre Fernando de la Mora, San Lorenzo, Luque, Capatá, Lambaré, Villa Elisa) y para cada uno de los Departamentos del interior como mínimo 1 (un) salón velatorio, todo ellos climatizados y con estacionamiento propio. En el caso de no existir en la

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas Lopez 430 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEÓN DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Ing. Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP

zona: salones velatorios, los mismos servicios de calidad serán ofrecidos en el domicilio particular donde lo solicite el usuario del servicio.

Servicio en el Salón Velatorio: café, agua y gaseosas, baños modernos. Incluye el álbum de condolencias y 100 (cien) tarjetas de agradecimiento con fotografía tipo carnet (foto a ser proveída por el familiar cercano)

Servicio de capilla en el domicilio particular donde se preste el servicio: constará de crucifijo lumínico, pedestales para el ataúd, antorchas lumínicas, candelabro para vela de estearina, álbum de condolencias con pupitre o pedestal, 100 (cien) tarjetas de agradecimiento con fotografía tipo carnet (Foto a ser proveída por el familiar cercano), tablero de avisos, alfombra y 100 (cien) sillas plásticas, servicios de cafetería, agua y gaseosa. En caso de no ser de credo cristiano, disponer de opciones según el credo.

Aviso de Exequias: en prensa escrita (diario de mayor circulación).

Arreglo Floral: 1 (una) corona de flores naturales a ser ubicada en el Salón Velatorio o en el domicilio donde se presta el servicio y que tenga la denominación de: Servicio Nacional Promoción Profesional.

Preparación: higienización, maquillaje y formolización quirúrgica (En la femoral), embalsamiento y vaciamiento de todo el líquido existente en el cuerpo por medio de una máquina especial y profesional preparado para el efecto.

Sala de formolización: EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá poseer una Sala aséptica climatizada para la formolización, con camilla, mesas azulejadas y con un mínimo de 2 (dos) piletas. Igualmente deberá contar con servicio de TANATOPRAXIA con Personal Especializado, para realizar una óptima presentación embalsamiento del cuerpo sin riesgos posteriores y para cada uno de los departamentos del interior el Proveedor garantizará el servicio requerido.

Servicio de ambulancia: EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá poseer en el radio de Asunción y Gran Asunción como mínimo de 3 (tres) ambulancias y para cada uno de los departamentos de interior el Proveedor garantizará el servicio requerido en vehículos en no más de 10 (diez) años de uso.

Servicio de Carroza Fúnebre: EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá contar con una flota de transporte con no más de 15 años de uso, con la cantidad mínima de 4 (cuatro) vehículos ejecutivos tipo carrozas para Asunción y Gran Asunción, y 1 (uno) para garantizar el servicio en el Interior del país, a fin de realizar el traslado del féretro del domicilio o Sala Velatorio a la Iglesia, cementerio y/o lugar indicado por los familiares responsables.

Transportes: 1 (un) Minibús para un mínimo de 15 (quince) personas con aire acondicionado para el transporte de familiares muy cercanos, par Gran Asunción y para cada uno de los Departamentos del Interior del país, donde se prestará el servicio.

Féretro: bóveda para panteón con revestido de poliuretano con válvula de seguridad, depósito de formol, tapizado con encaje y sedá por dentro doble blanda, acolchado con almohadilla, seis manijas cinceladas, herrajes e imagen religiosa o según credo. lustre vitrificado, vidrio visor. El féretro debe ser cualquiera sea la medida del difunto o sea féretro súper medida o medida extraordinaria de largo, ancho y alto. Sellado de caja metálica del ataúd.

Vestimenta: Un hábito para vestir (mortaja) en caso que no provean los familiares de una vestimenta especial

Gestión de trámites administrativos: EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS asumirá los costos de trámites de inscripción en el registro civil y las gestiones municipales, sin embargo, el pago de tasas, impuestos y/o actualizaciones de pagos será a cargo del titular o familiares del mismo.

EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS proveerá de tres copias de Certificado de Defunción.

Gufa: EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, proveerá a todos los BENEFICIARIOS copia de las coberturas del Contrato suscrito, además del listado de salones velatorios ofertados a su servicio, con indicación de las direcciones y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la firma del Contrato para la distribución a los funcionarios (en formato digital); a ser administrado por la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA:

EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, proveerá a todos los BENEFICIARIOS copia de las coberturas del Contrato suscrito, además del listado de salones velatorios propios disponibles a su servicio, con indicación de las direcciones y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la firma del Contrato.

El servicio administrativo del PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá estar a Disposición del beneficiario en forma permanente (24 horas al día), incluyendo sábados, domingos y feriados, a fin de proveer la cobertura del servicio requerido. Se considerará como

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

responsabilidad de la Prestadora del Servicio la expedición oportuna y efectiva de todos los servicios que sean requeridos que se contemplen en el presente contrato, siendo causal de imposición de sanciones el incumplimiento del presente punto. Asimismo, deberá contar con un personal asignado para el SNPP, quien será el responsable de canalizar las solicitudes, consultas o reclamos de los asegurados a fin de dar solución inmediata a las situaciones que se susciten.

El Servicio Nacional Promoción Profesional, facilitará a la Prestadora la nómina de servidores públicos y su grupo familiar dentro de las 24 horas posteriores a la firma del contrato, a los que deberá dar de alta para la prestación del servicio. Para las sucesivas altas y bajas de servidores públicos y su grupo familiar, la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Servicio Nacional Promoción Profesional, deberá comunicar a la prestadora cada vez que sea actualizada la nómina general.

CONDICIONES GENERALES

Plan de entrega y forma de pago:

- a. Los Certificados y/o títulos adjudicados, deberá proveerse a los 5 (cinco) días hábiles de recibida la Orden de Servicio. Será entregada previa Acta de Recepción y suscripta entre la Prestadora y la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano. (Observación: la cantidad de certificados y/o títulos a ser entregados por el proveedor adjudicado será definida por el requirente del servicio según necesidad o previsión de éste, y la cantidad será indicada en la orden de compra/servicios, esto teniendo en cuenta que el mismo será mediante contrato abierto).

12. ACLARACIONES RESPECTO DEL ART. 82 DEL DECRETO N° 2264/24.

13

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, respecto del contenido del Informe de evaluación y en particular de los apartados f) Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses; g) Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación y; h) Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos, se aclara que los mismos **NO APLICAN**, por no registrarse dichos presupuestos en la presente evaluación.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al ejercicio fiscal 2025, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 224/2025, en el Objeto del Gasto 273 "SERVICIOS DE SEPELIO", vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 465216. Las partidas correspondientes al ejercicio 2026, están sujetas a aprobación del respectivo presupuesto.

14. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN.

Con lo expuesto se corrobora que la firma **FUTURO S.A., CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone: *"Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."*

En concordancia con la disposición supra mencionada, el numeral 2.1.4 del Artículo 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, prescribe que: "4: Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación."

15. CONCLUSIÓN.

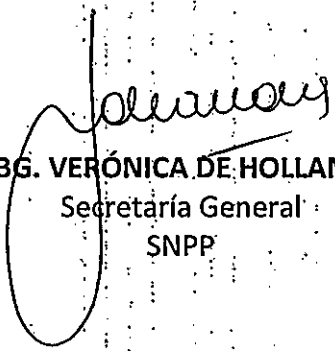
En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley N° 7021/22 y los Arts. 75 al 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 04/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO PARA EL SNPP" – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SEGUNDO LLAMADO - ID N° 465216**, para los ejercicios fiscales 2025 y 2026, según detalle expresado en el **ANEXO N° 4 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**, a los siguientes oferentes:

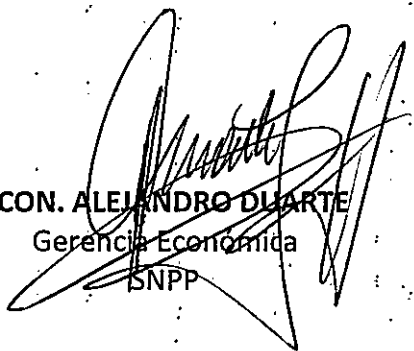
- **FUTURO S.A** con RUC N° 80025954-8, a contratar por un monto máximo de Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones) y un monto mínimo de Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones).

16. ANEXOS.

- **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**
- **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS"**
- **ANEXO N° 3 "VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA"**
- **ANEXO N° 4 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**
- **SOLICITUDES Y RESPUESTAS DE OFERENTES**

Se da por terminado el informe, siendo las 10:00hs, del día 10 de noviembre de 2025, y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


ABG. VERÓNICA DE HOLLANDA
Secretaría General
SNPP


ECON. ALEJANDRO DUARTE
Gerencia Económica
SNPP

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 04/2025

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO PARA EL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SEGUNDO LLAMADO

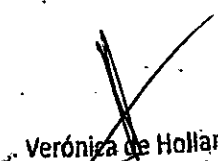
ID N° 465216

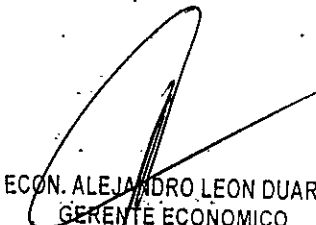
ANEXO N° 1 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTO	CANTIDAD	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	FUTURO S.A		
							Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	CARACTERÍSTICAS
1	83102001-001	SERVICIO DE SEPELIO	Unidad de Medida: Unidad Presentación: EVENTO	1	6.400.000	6.400.000	6.400.000	6.400.000	Procedencia: Nacional Nro Certificado Origen Nacional: 204166
TOTAL:					6.400.000		6.400.000		

MONTO MÁXIMO: 500.000.000

MONTO MÍNIMO: 250.000.000


Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP


ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 04/2025

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO PARA EL SNPP - PLURIANUAL --AD REFERÉNDUM -- SEGUNDO LLAMADO

ID. N° 465216

ANEXO N° 2 - CUADRO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	PRECIO REFERENCIAL	FUTURO S.A	
				PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)*	VARIACIÓN %
1	SERVICIO DE SEPELIO	Unidad de Medida: Unidad Presentación: EVENTO	6.400.000	6.400.000	0%

g. Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 04/2025

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO

ID N° 465216

ANEXO N° 3 - VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

FUTURO S.A.

EXPERIENCIA

1	Copias de contratos, facturas o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado					
FOLIO N°	CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONTRATO / FACTURA	FECHA	MONTO	OBSERVACIÓN
21	Solidaridad Panal	Titulos innominados linea de lujo	001-007-0005679	19/1/2023	95.000.000	
24/27	Policia Nacional	Servicios Fúnebres para el personal policial	17/2023	5/5/2023	800.000.000	
22	Solidaridad Panal S.A	Titulos innominados linea de lujo	29/03/2023	29/3/2023	70.000.000	
TOTAL					965.000.000	

CUMPLE este requisito, ya que establece que se debe completar un monto equivalente al 50% (Gs. 250.000.000) del monto total ofertado en la presente licitación.

2	El oferente deberá presentar una referencia certificada satisfactoria expedida por un ente público o privado.	Presenta una constancia satisfactoria de un ente Público. Folio N° 27
3	Contar con certificado de habilitación vigente expedido por la Dirección de Establecimiento de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que acredite el funcionamiento de la funeraria.	Presenta el Certificado de Registro y Habilitación como Funeraria, expedido por la Dirección de Establecimientos de Salud Afines y Tecnología Sanitaria. Folio N° 28
4	Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	En la Patente presentada se observa que la Actividad es de "Servicios Funerarios en General". Folio N° 29

CAPACIDAD TÉCNICA

1	Folleto, catálogos y/o fotografías, e impresos descriptivos de cada uno de los insumos accesorios incluidos en el servicio, ofertados (féretro, arreglo floral)	Presenta fotografías descriptivas de féretros, arreglo floral, complejos velatorios, tanatorios, insumos, capilla. Folio N° 54/64
2	Carta en carácter de declaración jurada en la que el oferente manifiesta que cuenta con una muestra de todos los insumos ofertados, los cuales deberán ser proveídos a consideración del comité de evaluación en plazo no mayor a un día hábil, si así este lo solicita. El sitio donde serán verificadas las muestras, se establecerá de común acuerdo entre la convocante y el oferente.	Presenta una DDJJ de que cuentan con los insumos ofertados, los cuales proveerán a consideración del Comité de Evaluación en un plazo no mayor a 1 día hábil. Si así se solicita. El Comité de Evaluación, a través de la asistencia técnica solicitada, ha verificado las muestras de los insumos ofertados. Folio N° 30-41
3	DDJJ del nombre y apellido del responsable designado para el Servicio Nacional de Promoción Profesional, a más del número de teléfono y correo electrónico por el cual se canalizarán las solicitudes, consultas, o reclamos de los asegurados a fin de dar solución inmediata a las situaciones que se susciten.	Presenta en formato de declaración jurada los datos del responsable designado para el Servicio Nacional de Promoción Profesional, además figuran un número de teléfono y un correo electrónico, en el cual se canalizarán las solicitudes, consultas o reclamos. Folio N° 31
4	Documentación que demuestre la disponibilidad para el servicio de cámara de frío para 2 cuerpos como mínimo.	Poseen el servicio de cámara de frío, en el que se observa que la capacidad es para 4 (cuatro) cuerpos. Folio N° 32

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 04/2025

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO PARA EL SNPP* - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SEGUNDO LLAMADO

ID N° 465216

ANEXO N° 3 - VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

FUTURO S.A.

5	Listado de disponibilidad de instalaciones: a. Salones Velatorios, el oferente deberá tener disponibilidad para el servicio, de salones velatorios en el radio de Asunción y Gran Asunción como mínimo 5 salones velatorios en cualquier modalidad de usufructo y para cada uno de los Departamentos del Interior como mínimo 1 (un) salón velatorio, todos ellos climatizados y con estacionamiento propio. En el caso de no existir en la zona salones velatorios, los mismos servicios de calidad serán ofrecidos en el domicilio particular donde lo solicite el usuario del servicio. b. Sala de Formolización, y Oficinas administrativas. c. Listado de Vehículos: *ambulancias: El oferente deberá tener disponibilidad para el servicio en el radio de Asunción y Gran Asunción como mínimo de 3 (tres) ambulancias y para cada uno de los departamentos del interior el proveedor garantizará el servicio requerido en vehículos en no más de 10 (diez) años de uso. * Carroza Fúnebre: El oferente deberá contar con una flota de transporte con no más de 15 años de uso, con la cantidad mínima de 4 (cuatro) vehículos ejecutivos tipo carrozas para Asunción y Gran Asunción, y 1 (uno) para garantizar el servicio en el interior del país. * Transportes: El oferente deberá contar con 1 (un) Minibús para un mínimo de 15 (quince) personas con aire acondicionado para el transporte de familiares muy cercanos, para Gran Asunción y para cada uno de los Departamentos del interior del país, donde se prestará el servicio, a tal efecto el oferente deberá presentar la documentación de respaldo de disponibilidad o contratos de arrendamiento. *Listado de Equipos: El oferente deberá tener disponibilidad para el servicio (crucifijo lumínico, pedestal para ataúd, antorcha lumínica, accesorios para formolización, etc.) todos requeridos en las EETT., para la prestación del servicio, con su correspondiente descripción. Obs: En caso de no ser propios del oferente se deberá acompañar una carta de compromiso de las empresas o personas, en la que se indique que prestará servicios o arrendará el bien para los servicios licitados, en caso que el oferente sea adjudicado. Este ítem incluye para los servicios a ser prestados en los distintos departamentos del país. Declaración Jurada en la que se señale que cuenta con los Recursos Humanos suficiente para cubrir cómodamente los servicios demandados a ser adjudicada.	Presentan el Listado de sus Salones Velatorios tanto en Asunción como en Gran Asunción. Además de 1 salón velatorio por cada departamento del interior. b) Poseen salas de formolización y oficinas administrativas. c) Presenta disponibilidad de 4 <u>ambulancias</u> para Gran Asunción, además de declaraciones juradas para el servicio de ambulancia en el interior, con no más de 10 años de uso. <u>Carroza Fúnebre</u>: Presenta listado y Cedula Verde de 5 carrozas fúnebres, las mismas no superan los 15 años de uso. <u>Transporte</u>: Presenta el listado y cedula verde de 2 minibús, con cedula verde a nombre del oferente. <u>Listado de equipos</u>: Presentan a través de una DDJJ la disponibilidad de equipos según lo requerido en las EETT. Folio N° 33/40
6	Declaración Jurada en la que se señale que cuenta con los Recursos Humanos suficiente para cubrir cómodamente los servicios demandados a ser adjudicada.	Presenta DDJJ en la que señalan que cuentan con los Recursos humanos suficientes para una atención personalizada los asegurados. Folio N° 53
7	a. Criterio de evaluación para Consorcios: en caso de consorcios los integrantes podrán sumar los requisitos para cumplir de manera conjunta lo exigido en el presente PBC. Asimismo, se deberá indicar cuál es el líder del consorcio.	NO APLICA

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 04/2025

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO PARA EL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SEGUNDO LLAMADO

ID N° 465216

ANEXO N° 4 - CUADRO DE ADJUDICACIÓN

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTO	CANTIDAD	FUTURO S.A		
					Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	CARACTERÍSTICAS
1	83102001-001	SERVICIO DE SEPELIO	Unidad de Medida: Unidad Presentación: EVENTO	1	6.400.000	6.400.000	Procedencia: Nacional Nro Certificado Origen Nacional: 204166
TOTAL:					6.400.000		

MONTO MÁXIMO: 500.000.000

MONTO MÍNIMO: 250.000.000

Ing. Verónica de Hollander
Secretaría General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que JOSE LUIS DAGLIO TANCO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA NATURALIZADA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 2206915, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Aug 25, 2025 9:27 AM



Código de Verificación: ddb8ee6e

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8134749&codigo_seguridad=ddb8ee6e



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Aug 25, 2025 9:27 AM



Código de Verificación: ddb8ee6e

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8134749&codigo_seguridad=ddb8ee6e



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que JOSE LUIS DAGLIO ROLÓN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2877095, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCAs, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Aug 25, 2025 9:27 AM



Código de Verificación: 902a8d59

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8134759&codigo_seguridad=902a8d59



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc. b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación.

Fecha de Emisión: Aug 25, 2025 9:27 AM



Código de Verificación: 902a8d59

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8134759&codigo_seguridad=902a8d59



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MARIA ALEXANDRA DAGLIO STAROVIESCHIK, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 689644, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Aug 25, 2025 9:28 AM



Código de Verificación: ba92f3ca

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8134761&codigo_seguridad=ba92f3ca



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación.

Fecha de Emisión: Aug 25, 2025 9:28 AM



Código de Verificación: **ba92f3ca**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8134761&codigo_seguridad=ba92f3ca

**Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a**<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que ANDREA MARIA DAGLIO STAROVIESCHIK, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 842307, se constata que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado, se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Aug 25, 2025 9:28 AM



Código de Verificación: fdff8a6d

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8134762&codigo_seguridad=fdff8a6d



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Aug 25, 2025 9:28 AM



Código de Verificación: fdff8a6d

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8134762&codigo_seguridad=fdff8a6d

**Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a**<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que DORA CONCEPCION RICCIARDI TORALES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 915739, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Aug 25, 2025 9:28 AM**Código de Verificación:** 928c474b

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8134765&codigo_seguridad=928c474b



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las Leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Aug 25, 2025 9:28 AM



Código de Verificación: 928c474b

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8134765&codigo_seguridad=928c474b

**Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a**<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET, ciudadano/a de nacionalidad URUGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5692143, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS**Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)**

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Aug 25, 2025 9:28 AM**Código de Verificación:** c0f5bc29

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8134768&codigo_seguridad=c0f5bc29



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Aug 25, 2025 9:28 AM



Código de Verificación: **c0f5bc29**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8134768&codigo_seguridad=c0f5bc29

**Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a**<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que ANA MARIA PEREIRA ALARCON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 3187265, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Aug 25, 2025 9:29 AM

Código de Verificación: **b7656891**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8134770&codigo_seguridad=b7656891



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc. b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Aug 25, 2025 9:29 AM



Código de Verificación: **b7656891**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8134770&codigo_seguridad=b7656891